



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ACUERDO No. 005 de 2003

(*Febrero 5*)

*Por el cual se crea el Comité Técnico de Saneamiento Contable
de la Universidad de Nariño*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y el Decreto Reglamentario No. 1282 de Junio 19 de 2002, por los cuales se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, ordena la creación de Comités Técnicos :

Que es necesario que la Universidad acoja la Ley 716 antes nombrada e implemente el Comité Técnico de Saneamiento Contable,

A C U E R D A :

Artículo 1. *Crear el Comité Técnico de Saneamiento de la Información Contable, integrado por los siguientes funcionarios::*

- *Un delegado del Consejo Superior Universitario*
- *Vicerrector de Investigaciones Postgrados y Relaciones Internacionales*
- *Vicerrector Administrativo*
- *Secretario General o su delegado*
- *Jefe de Contabilidad*
- *Tesorero*

Artículo 2. *Serán Funciones del Comité las siguientes:*

- a. *Asesorar al Consejo Superior en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que sobre saneamiento contable se deban cumplir.*
 - b. *Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar.*
 - c. *Aprobar mediante acta, si existe prueba sumaria, la depuración y/o descargue de los registros contables cuando el monto de cada obligación no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido intereses, sanciones y actualización. Superados los cinco salarios, la determinación correspondiente la tomará el Consejo Superior.*
- F*

- d. *Presentar informe anual al Consejo Superior Universitario sobre el proceso de saneamiento contable de la Institución*
- e. *Dictar su propio reglamento*
- f. *Las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Superior.*

Artículo 3. *Rectoría, Vicerrectoría Administrativa VIPRI, Planeación, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, Control Interno, anotarán lo de su cargo.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los cinco días del mes de febrero del 2003.



FABIO TRUJILLO BENAVIDES
Presidente



LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario